

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del veinte día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del segundo día hábil a partir del cierre de presentación de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Mérida, 30 de mayo de 1988.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, por la que se convoca a concurso público la redacción del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura.*

Objeto: Redacción del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura.

Presupuesto de licitación: 12.000.000 de pesetas (doce millones de pesetas).

Clasificación: Grupo A.

Fianza definitiva: 4%.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del vigésimo día hábil contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación, a disposición del ofertante en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 1988.

#### AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

*EDICTO Subasta de la primera fase de las obras de reparación en la Plaza de la Constitución en Maguilla. (Badajoz).*

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 113.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, aprobó por unanimidad, el pliego de cláusulas económicas-administrativas, que han de regir la licitación mediante subasta de la primera fase de las obras de reparación en la Plaza de la Constitución en Maguilla:

1.-**OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la contratación de la obra conforme al procedimiento de subasta y de acuerdo con las condiciones incluidas en el presente pliego, en dos fases.

2.-**FORMA DEL CONTRATO:** La forma de adjudicación del contrato es la subasta que recaerá en el ofreciente que haga la proposición económicamente más ventajosa.

**TIPO DE LICITACION:** El tipo de licitación se

fija a la baja en 9.000.000 de pesetas para esta primera fase, incluido I.V.A., siendo por cuenta del contratista la cantidad correspondiente a los honorarios del proyecto y dirección ya incluidos en el precio de licitación.

**Créditos precisos:** Dichas obras en esta primera fase están dotados presupuestariamente de los créditos destinados a inversiones reales, promovidos por los órganos gestores de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Consejería de Obras Públicas y Urbanismo).

3.-**PLAZOS:** El plazo de ejecución para la realización de las obras referenciadas es de cuatro meses que empezarán a contar desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo que deberá realizarse dentro del plazo de un mes desde que se formalizó el contrato.

Sólo será prorrogable por causa justificada, no imputable al contratista que impida realizar lo contratado dentro del tiempo previsto, sobre lo que informaría previamente al técnico designado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

La solicitud deberá hacerse en la forma prevista en el artículo 140 del Reglamento de Contratación del Estado y deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes desde el día en que se produzca la causa originaria del retraso y según antes de la terminación del plazo del contrato. Con posterioridad a estos plazos no será admitida ninguna petición.

4.-**GARANTIA PROVISIONAL.** Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán constituir una garantía provisional del 2% del importe total de la obra en esta primera fase, pudiéndolo hacer en metálico o mediante aval bancario, que deberá legitimarse en caso de tratarse de entidad bancaria de fuera de Maguilla.

5.-**GARANTIA DEFINITIVA.** Efectuada la adjudicación definitiva se notificará al contratista que deberá acreditar en el plazo de diez días desde la notificación haber constituido la garantía definitiva estableciéndose la misma en el 4% del precio de licitación. De no cumplirse este requisito en dicho plazo por causas imputables al contratista, la Corporación declararía resuelto el contrato. La fianza definitiva podrá constituirse en la misma forma que la provisional.

6.-**PROPOSICIONES:** Podrán presentarse proposiciones desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, durante un plazo de veinte días hábiles, y tras la publicación del edicto último en el correspondiente boletín o diario.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones y documentos que se unirán se presentarán en sobre cerrados, y lacrados con exposición del nombre del proponente, con estricta sujeción al modelo que se inserta en este pliego de condiciones.

7.-**DOCUMENTOS:** Que se deben de adjuntar con las proposiciones:

a) Si la Empresa fuera persona jurídica se presentará escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil.

b) Para las empresas individuales será obligato-

ria la presentación del D.N.I. o del que en su caso le sustituya reglamentariamente. Cuando se trate de una agrupación temporal de empresas habrá de darse cumplimiento a lo indicado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de C.E.

c) Los que comparecieran o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Los poderes que se presenten con la proposición estarán bastanteados por el Secretario de la Corporación.

d) Documento acreditativo de su capacidad y compatibilidad para contratar mediante testimonio administrativo o notarial.

e) Licencia fiscal que le ampare en el ejercicio de la actividad objeto de contrato.

f) Carta de pago del impuesto sobre sociedades correspondiente al último ejercicio económico o en su caso del I.R.P.F. y justificantes de los pagos a cuenta o fraccionados de las retenciones a cuenta de ambos o del IVA.

g) Declaración anual de operaciones a que se refiere el R. Decreto 2589/86, de 5 de diciembre (modelo 347).

h) Alta en el R. de la Seguridad Social que comprenda o inscripción en el caso de sociedades. Alta de los trabajadores que tenga a su servicio y certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

i) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

j) Certificado acreditativo de la clasificación del contratista.

**8.—DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De las partes y Régimen de pagos: Será obligación del contratista derivados de la adjudicación definitiva pagar el importe de los anuncios y de los gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluidos los honorarios del notario autorizante cuando intervenga. El impuesto sobre el valor añadido que se incluye en el presupuesto de contrata y que se aplica sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales según dispone el R. Decreto 982/87 de 5 de junio. Las tasas por prestación de trabajos facultativos, replanteo, dirección, inspección y liquidación de obras, pago de la licencia de obras municipal y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, pago del agua utilizada, el 30% de la mano de obra utilizada será de Maguilla. (No cualificada).

El pago de ejecución de la obra se efectuará mediante certificaciones expedidas por el técnico encargado y aprobadas por el Presidente de la Corporación.

### 9.—RESOLUCION Y EXTINCION DEL CONTRATO:

1) Las modificaciones del proyecto que impliquen aislados o conjuntamente alteraciones del precio del contrato en más o en menos al 20% del importe de aquel o represente una alteración sustancial del proyecto inicial.

Cualesquiera otras determinadas por la legislación vigente.

La resolución del contrato se acordará por el órgano contratante.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las cláusulas del contrato originará su resolución sólo en los casos previstos en la legislación vigente, pero obligará al Ayuntamiento al pago de los perjuicios que por tal causa se originen al contratista, en

este caso la resolución del contrato habrá de ser solicitada por el contratista, para que se resuelva por el Ayuntamiento y en su caso los Tribunales competentes en cuyo caso no podrán interrumpir las prestaciones a su cargo hasta que se reconozca la procedencia de la solicitud.

El incumplimiento por parte del contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato autorizará al Ayuntamiento para exigir su exacto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

**10.—RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:** Si el contratista por causas imputables al mismo incurre en demora con los plazos el órgano contratante, podrá optar por la Resolución del contrato por la imposición de penalidades que determina el artículo 138 y siguientes del Reglamento.

**11.—RECEPCION PROVISIONAL.** La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación, mediante acta que formularán el facultativo, el técnico director de la obra y el contratista.

Si las obras se encuentran en buen estado el facultativo formalizará la recepción provisional y comenzarán a contarse el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a dos meses salvo lo dispuesto para casos especiales en el artículo 54 de la L. de Contrataciones del Estado y 175 del Reglamento de contratación.

**12.—RECEPCION DEFINITIVA:** Dentro del siguiente al vencimiento del plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva quedando el contratista relevado de toda responsabilidad si las obras están en buen estado, salvo lo dispuesto en el artículo 56 de la L.C. del Estado, en caso contrario se procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista a los efectos previstos en el artículo 174 R.C.E.

**13.—PRECIO DEL CONTRATO:** Y revisión de precios. El precio del contrato será el que figure en el proyecto que es el que sirve de base para el tipo de licitación.

El contrato se hará a riesgo y ventura del adjudicatario sin que éste pueda solicitar alteraciones del precio o indemnizaciones.

Los precios no son revisables.

**14.—FORMALIZACION DEL CONTRATO:** Se formalizará dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, y cuando por causas imputables al contratista no pueda formalizarse el contrato, la Corporación acordará la resolución del mismo previa denuncia del interesado con incautación de la fianza provisional.

El contrato se formalizará en documento administrativo, queda expresamente prohibido la cesión de la contrata a tercera persona.

**15.—DEVOLUCION DE LA FIANZA:** Aprobada, la recepción y liquidación si no existiera responsabilidad por parte del contratista se devolverá el importe de las fianzas en el plazo de tres meses.

**16.—INTERPRETACION DEL CONTRATO:** La Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, con las garantías para el contratista que se contienen en el expresado artículo. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste al contratista el técnico correspondiente que

serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

17.—**JURISDICCION.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpelación, modificación, resolución y efectos del contrato objeto de estas cláusulas, serán resueltas por la Corporación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra las que procederá, previo el de reposición el recurso Contencioso Administrativo conforme dispone la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

18.—**NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO:** Para el cumplimiento del contrato se tendrá en cuenta el presente pliego, el proyecto objeto de licitación con todos los documentos anejos y el pliego de prescripciones técnicas en los que no se contenga el primero. Son de aplicación preferente la legislación del Estado en materia de contratación, la de la C. Autónoma de Extremadura y la Legislación de Régimen Local supletoriamente regirán las normas de D. Administrativo y en su defecto, los de derecho privado.

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., según acredito mediante escritura de apoderamiento número ....., del protocolo de ....., notario de ....., debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Maguilla, C.I.F. número, ....., ante nuestra ilustrísima con el debido respeto y consideración:

Expone: Que enterado del anuncio publicado por esa Corporación, mediante subasta pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número ....., de fecha ....., y en el Diario Oficial de Extremadura número ....., de fecha ....., reuniendo to-

das y cada una de las condiciones que figuran en la convocatoria y pliegos que le sirven de base, cuyos documentos acompaño, me comprometo a ejecutar en la cantidad ....., de ....., (exprese la cantidad en letras y número) pesetas, incluido IVA. Asimismo, por el presente escrito declaro conocer el objeto del contrato, plazo de ejecución, proyecto, pliegos y todas aquellas condiciones que de una u otra forma afectan a esta contratación, comprometiéndome a su exacto cumplimiento.—(Lugar, fecha y firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maguilla.

**PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, tras la publicación del último anuncio.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que tiene el plazo señalado, siendo público el acto. Consistiendo en la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

Los licitadores podrán en el plazo de los cinco días, siguientes, formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto al desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

Maguilla, 20 de mayo de 1988.

EL ALCALDE



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)